



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

**RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES
ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA 2ª CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN
CURRICULAR DEL CURSO 2025-2026**

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Compensación Curricular, publicada por Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Universidad de Jaén y atendidas las alegaciones presentadas a la resolución de 16 de marzo de 2026 por la que se hacía pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, se hace pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas según se indica en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, se podrá presentar un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén a través del Registro de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>), en cumplimiento del artículo 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los registros a que se refiere la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. M.^ª Teresa Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
Presidenta del Tribunal de Compensación Curricular





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS
A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR

Barreras Flores, Jesús
Borsci Suárez, Svetlana
Bretones Lara, Paula
Camacho Nieto, Beatriz
Carrillo Ramírez, Marta
Castro Calero, Daniel
Cortés Piqueras, Andrea
Cuadrado Del Salto, Javier
Damas Liébana, Purificación
Del Caño Gutiérrez, Cristian
Dengra Ortiz, Luis Manuel
Fernández Carrasco, María Teresa
Frasquier Castelló, Marta
Galan Garcia, Sandra
Garcia Aguilar, Raquel
García Capitán, Lucía
García Morales, Fernando Jesús
Gila Jiménez, Oscar
González Molero, Ignacio
Joya Cantero, Julia
Lopez Morillas, Antonio
Martos Fernandez, Pedro
Miranda Luque, Pablo
Montoro Castro, Álvaro
Morato Fernández, Alejandro
Murgado Muñoz, Fernando
Ortega Milla, Dulcenombre de María
Quesada Fernández, Juan José
Rodriguez Atienza, Francisco Javier
Sáez Baena, Rocío





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Salinas Calderón, Sergio
Sánchez García, Santiago
Sánchez González, Antonio Jesús
Sánchez Torres, Juan Carlos
Segovia Mecinas, José Antonio
Serra Expósito, Miguel Ángel
Siles Herrador, María
Silva De Araujo, Helena
Torres Quel, Ainhoa
Vilchez Martinez, Cristina
Zancada Fonseca, Gorka

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR

Almansa Jiménez, Almudena	2.1c
Armenteros Ramírez, Yoel	2.1d
Cuenca Gómez, María Tíscar	2.1c y 2.1d
De Castro Merino, Salvador	2.1a y 2.1d
Galián Moreno, Antonio Jesús	2.1d
Izquierdo González, Paula	2.1c
Jiménez Padilla, Sergio	2.1d
López García, Álvaro	2.1d
Martínez Medel, Gloria María	2.1c
Martínez Noguera, Abraham	2.1c y 2.1d
Mekhelef Bouguerra, Bilal	2.1d
Morales Bustos, Nerea	2.1c y 2.1d
Moreno Martín, Dolores	2.1d
Ochando Gámez, Miguel Ángel	2.1d
Romero Jurado, Aurora	2.1c
Sakali, Charaf Eddine	2.1d
Salgado Alvarado, Julissa Michelle	2.1c
Sandoval Madrid, Francisco Javier	2.1d





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Torres Huertas, Juan Carlos	2.1d
Varela Muñoz, Ramón	2.1d
Vico Roa, Daniel	2.1c y 2.1d

Causas de exclusión:

Incumplimiento del artículo **2.1a** de la Normativa para la Compensación Curricular:

Estar matriculado en la asignatura para la que se solicita la compensación, salvo que dicha asignatura se encuentre extinguida.

Incumplimiento del artículo **2.1c** de la Normativa para la Compensación Curricular:

Tener pendiente una única asignatura para finalizar las enseñanzas de la titulación. Se exceptúan de este requisito los grados que requieran la superación de esa asignatura para poder defender o matricularse en las asignaturas restantes de la titulación.

Incumplimiento del artículo **2.1d** de la Normativa para la Compensación Curricular:

Haberse presentado en al menos cuatro convocatorias a la asignatura para la que se solicita la compensación. Este requisito se valorará de manera flexible cuando se trate de una asignatura perteneciente a una titulación en extinción.

